FIRMADO
Firmado por SELLO PATERNADERIVERA.ES Fecha y Hora 17/05/2017 13:15:04
SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 17/05/2017 13:15:04 Algoritmo SHA1WITHRSA Emitido por CN=AC Administración Pública,2.5.4.5=#1309513235323653030344a,OU=CERES,O=FNMT-
Página Página 1 de 1

SALIDA
Registro General Ayuntamiento de Paterna de Rivera
Registro Electrónico Común
17/05/2017 | 2017002236
Registro Electrónico Común

BANDO
del
Alcalde de Paterna de Rivera
INSTALACIÓN DE CASETAS DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LA PRIMAVERA DE 2017

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Primavera 2017, que tendrán lugar durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Junio de 2017, se comunica que **hasta el próximo día 26 de Mayo de 2017**, se podrán presentar en el Ayuntamiento, las solicitudes para la **instalación con carácter ocasional de casetas en el recinto ferial para el ejercicio de la actividad recreativa de hostelería y esparcimiento en establecimientos públicos eventuales, conforme al Decreto 78/2002, de 28 de febrero.**

Con el fin de regular la expedición de las preceptivas autorizaciones municipales que han de ser otorgadas por este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el **DECRETO 195/2007, DE 26 DE JUNIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIA –BOJA núm. 137 de 12 de julio de 2007-**, así como, con el objeto de salvaguardar la seguridad de las personas asistentes, tanto las personas físicas como las jurídicas interesadas en realizar las citadas actividades deberán dar cumplimiento a las siguientes

NORMAS DE INSTALACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL.

- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

-Solicitud de autorización de carácter ocasional para la instalación de casetas en el recinto ferial.
-Proyecto de instalación realizado por personal técnico competente, que verse sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad (en los términos del art 6 del Decreto 195/2007)
-Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago de la prima , conforme al Decreto 109/2005, de 26 de Abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, (BOJA nº 92, de 13 de mayo de 2005).
-Plan de Emergencia y autoprotección.
-Documento de solicitud de autorización de cada una de las instalaciones eléctricas, gas ventilación, climatización, de que disponga la caseta, a la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Deberá aportar original o fotocopia autenticada-

- UNA VEZ INSTALADAS, SE HA DE PRESENTAR:

-Certificado de seguridad y solidez realizado y suscrito por personal técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad, así como autorización de instalaciones expedido por la Delegación Provincial competente y realizado por instalador autorizado.
A estos efectos, dado que el Ayuntamiento ha de comprobar que el establecimiento público eventual cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente, las casetas han de estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo público autorizado.

Los titulares de las casetas de feria, deberán de tener siempre disponible al servicio de la inspecciones municipales la siguiente documentación:

-Carnet de manipulador de alimentos para todos los que, aunque sea de forma esporádica, estén en contacto con los mismos
-Lista de precios.
-Hoja de reclamaciones.
-Deberá vigilarse las limitaciones de acceso, aforo y permanencia en el establecimiento.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán atendidas bajo ningún concepto.
Lo que se hace público a los efectos oportunos, quedando totalmente PROHIBIDO instalar CASETAS DE FERIA sin autorización municipal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Alfonso Caravaca Morales

Código Seguro De Verificación	mNVRNWfmceU1YJ4t9BYXgA==	Fecha	16/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mNVRNWfmceU1YJ4t9BYXgA==	Página	1/1